

AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

Extracto núm. 196414 de la resolución 2025-5362 de fecha 24 de septiembre de 2025 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada por el que se aprueban las bases reguladoras y resolución de Presidencia 2025-6070 de 23 de octubre de 2025 por la que se aprueba la convocatoria del concurso para la elección del cartel del Carnaval de La Rinconada 2026.

BDNS (Identif.): 862885.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/862885>

Primero. *Beneficiarios.*

Pueden tomar parte en el certamen todas aquellas personas interesadas, ya sean profesionales o aficionadas, y sin límite de edad.

Segundo. *Objeto.*

El objeto y finalidad de la presente convocatoria es la elección del cartel anunciador del Carnaval de La Rinconada 2026.

Tercero. *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en la resolución de Presidencia 2025-5362 de fecha 24 de septiembre de 2025, por la que se establecen las bases reguladoras del concurso del cartel anunciador del Carnaval de La Rinconada 2026», publicadas en el tablón de anuncios en su página web www.larinconada.es y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 195 de fecha 9 de octubre de 2025.

Cuarto. *Cuantía.*

Se establece un único ganador que recibirá un premio por cuantía de 300,00 €.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes, serán desde el 3 de noviembre de 2025 al 10 de diciembre de 2025, una vez publicado el extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

En el caso en que la publicación del extracto sea posterior al 2 de noviembre de 2025, el plazo comenzará el día siguiente al de la publicación, pudiéndose ampliar el plazo final para contar con un periodo total de hasta 30 días naturales, si fuera necesario.

La solicitud de participación se presentará, junto a la obra, mediante el impreso formalizado correspondiente (anexo 1), debidamente cumplimentado y firmado, y se acompañará de un sobre cerrado (según se expone en el apartado «requisitos de las obras») en el Ayuntamiento de La Rinconada (Plaza España 6 / Plaza Juan Ramón Jiménez 8 – de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas y las tardes de martes de 16.00 a 18.00 h).

Sexto. *Otros datos.*

Las obras deberán ser originales e inéditas, no habiendo sido premiadas anteriormente en éste u otro concurso, ni usadas como imagen o cartel anunciador de eventos anteriores. El Ayuntamiento de La Rinconada podrá anular la participación, el premio e incluso tomar acciones legales si se detectase indicios de plagio en alguna de las obras presentadas.

Las obras no podrán ser publicadas, ni difundidas antes del fallo del jurado, manteniéndose de este modo la condición de obra inédita y autor anónimo para el Jurado.

El jurado estará formado por una Comisión Ciudadana de Festejos, designada por el Sr. Concejal Delegado de Fiestas Mayores y emitirá su fallo tras la finalización del plazo de entrega.

La obra premiada pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de La Rinconada, con todos los derechos de reproducción y difusión, editándose como cartel anunciador de estas fiestas.

La obra ganadora no podrá publicarse ni difundirse previa a la presentación que estime el Ayuntamiento de La Rinconada como Cartel Oficial de carnaval (el incumplimiento de esta norma puede llevar a la anulación del premio económica e incluso a la revocación del cartel elegido).

La Rinconada a 24 de octubre de 2025.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.